ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-001

Asunto:	**ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN**
Fecha realización del acta:	19 de mayo de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

a. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el cooperante y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, debido a que son quienes la elaboraron y pueden dar certeza que las condiciones allí consignadas son ciertas y fueron verificadas, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el convenio, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

b. La firma del ordenador del gasto que refrenda el acta permite autorizar y aceptar la liquidación del respectivo convenio y posterior pago de saldos a favor del cooperante, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A LIQUIDAR	
Clase de convenio:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
N° de convenio:	CCC-2026-001
Fecha de celebración:	17 de abril de 2025
CDP:	160 del 04 de marzo de 2026
RP:	432 del 17 de abril de 2026
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.
Plazo:	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Valor del Convenio:	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**
Valor Aporte del Municipio:	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**
Forma de desembolso:	El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: • El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro un desembolso anticipado por valor de TREINTA MILLONES MIL PESOS ($30.000.000) M/CTE, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-001

0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N°CCC-2026-001.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA.

1. Informe del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, realizó el supervisor del convenio.
2. Intervención del representante del cooperante
3. Consideraciones finales
4. Acuerdos de las partes
5. Salvedades de las partes al acta de liquidación
6. Cierre de la diligencia, aprobación y suscripción del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. INFORME DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO QUE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, REALIZÓ EL SUPERVISOR DEL CONVENIO

En el desarrollo de este punto del orden del día el señor Franklin Diaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio, presenta al ordenador del gasto el siguiente informe:

1.1. Informe Técnico

- El señor Franklin Diaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio, manifiesta que la ESAL **FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD – FUNCAFEPRO,** cumplió satisfactoriamente con el objeto y alcance del convenio de cooperación N° CCC-2026-001, realizando el cien por ciento (100%) de las actividades y compromisos pactados en el convenio en mención y constando por escrito mediante acta de informe de ejecución de supervisión del 19 de mayo de 2026 y acta terminación suscrita el día siete (07) de mayo de 2026 por el COOPERANTE y el supervisor delegado en esa fecha.

- Resumen de las actividades ejecutadas por el cooperante y que fueron verificadas en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrita el día 19 de mayo de 2026 por el COOPERANTE y el supervisor delegado en esa fecha, señor Franklin Diaz Alba.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-001

3	Garantizar el diseño gráfico e impresión de pasacalle 4 mts x 1,20mt, alusivo a la celebración del día del niño con la temática El Doncello un territorio para Jugar. Según indicaciones del supervisor.	Unidad	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	100%
4	Garantizar el diseño gráfico e impresión de pendón con base. 2 mts x 1mt, alusivo a la celebración del día del niño, conforme a cada uno de los entornos propuestos por la ruta que son: Entorno Salud: Jugando vamos sanando, Entorno Educativo: Mi escuela territorio de juego, Entorno Hogar: Jugando en familia, Entorno Comunitario: Espacio público, un territorio de juego, Entorno Digital: Tu juego me conecta.	Unidad	5	$ 600.000,00	$ 3.000.000,00	100%
5	Garantizar la disponibilidad de material didáctico y/o juego tradicional para el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollar en la celebración del día del niño, con la temática El Doncello un territorio para Jugar y conforme a cada uno de los entornos propuestos por la ruta que son: Entorno Salud: Jugando vamos sanando,	Global	1	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-001

	en la Brújula 2026, de acuerdo al cronograma e indicaciones del Supervisor del Contrato.					
11	Garantizar el perifoneo en las diferentes calles del Municipio, en donde se invite a la participación del evento central a realizar el 30 de abril de 2026, referente a la celebración del día del Niño, conforme a la temática El Doncello un territorio para jugar y a las indicaciones e información otorgada por el supervisor.	Hora	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00	100%
12	Garantizar la realización y premiación del concurso digital "Video educativo Tik Tok" de acuerdo a las categorías y parámetros que establezca el supervisor del Convenio, en alusión a la temática de Colombia un territorio para jugar – El Doncello un territorio para Jugar.	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	100%
TOTAL					$ 60.000.000	100%

- El valor unitario de cada uno de los items recibidos, incluyen los impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones que hacen parte integral del valor de los mismos.
- La supervisora del convenio deja constancia que las actividades recibidas cumplen las especificaciones generales exigidas en el convenio y demás condiciones contractuales.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-001

- **Actas**

A continuación, se presenta relación y resumen de las actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio objeto de liquidación, y las cuales constan mediante las siguientes actas:

N° Acta	Fecha de Suscripción	Tipo de Acta
1	21 de abril de 2026	Acta de Inicio
2	21 de abril de 2026	Acta aprobación Garantías
3	07 de mayo de 2026	Acta de Terminación
4	19 de mayo de 2026	Acta de Supervisión

- Que, de conformidad con la cláusula décima, parágrafo primero: Indemnidad, pactada en el Convenio No. CCC-2026-001, el MUNICIPIO, no conoce, ni ha sido notificado que, a la fecha de liquidación del convenio mencionado, exista reclamación por supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por los subcontratistas, trabajadores o dependientes de la ESAL **FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD – FUNCAFEPRO,** y que, de existir, será la mencionada ESAL quien se someterá a dichas obligaciones.

2. INTERVENCIÓN DEL COOPERANTE

- Frente a la presenta acta el cooperante manifiesta que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de los compromisos pactados y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

- El cooperante, manifiesta que respecto a los subcontratos, obligaciones patronales y demás derivadas del convenio de cooperación N° CCC-2026-001, se encuentran a PAZ Y SALVO.

3. CONSIDERACIONES FINALES

- Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo ibídem en la presente acta se acuerda entre las partes los reconocimientos a que haya lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-001

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, de común acuerdo el convenio de cooperación N° CCC-2026-001, suscrito entre el municipio de El Doncello Caquetá y la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD - FUNCAFEPRO, representada legalmente por la señora AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ.

SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance financiero, contable, administrativo, técnico y legal contenido en el presente documento, basados en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrito el 19 de mayo de 2026 y acta terminación suscritas el día (siete (07) de mayo de 2026 y declaran Liquidado el Convenio de cooperación N° CCC-2026-001.

TERCERO: Como consecuencia de la liquidación, el valor total del convenio fue por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.**, y cuyo aporte del Municipio es por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE,** reconocido en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrita el 19 de mayo de 2026 y acta terminación suscritas el día siete (07) de mayo de 2026.

CUARTO: Reconocer un saldo a favor del contratista por valor **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**; por tanto, se deberá remitir a la secretaría de Hacienda Municipal, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

QUINTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de

SEXTO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta y renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio de cooperación N° CCC-2026-001, se termina y liquida mediante el presente documento.

SÉPTIMO: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, el MUNICIPIO llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

5. SALVEDADES DE LAS PARTES AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Durante la presente diligencia de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N° CCC-2026-001, las partes manifiestan, que no dejaran consignadas salvedades con respecto a lo acordado en el presente documento.